

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “REHABILITACIÓN DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 3. PROVINCIA DE CORDOBA. (07-CO-2291-00-00-CS).” (CONTR.: 2025/350041 LOTE 2025 2726)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dª. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Joaquín Pérez Porras**, con D.N.I. \*\*\*5302\*\*<sup>2</sup>, actuando en nombre y representación de MATIAS ARROM BIBILONI SL. , con N.I.F. nº B57465213, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Baleares Dª. MARÍA DEL CARMEN DE LA IGLESIA VELASCO, mediante escritura de fecha 11 de junio de 2020, bajo el nº 391 de su protocolo y bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Málaga con fecha 1 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 27 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 11 de junio de 2025 (Informe n.º CFATV 2025/107 ).

**TERCERO.-** La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

<sup>2</sup> A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		21/11/2025 12:48:08	PÁGINA: 1 / 8
JOAQUIN PEREZ PORRAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMjMnTzjZGE3MDISIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**CUARTO.**- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de julio de 2025 por importe de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.834.710,74 euros), IVA excluido, previa su autorización por el Consejo de Gobierno con fecha 9 de julio de 2025.

**QUINTO.**-El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 18 de julio de 2025.

**SEXTO.**- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 29 de octubre de 20225, a la empresa MATIAS ARROM BIBILONI SL.

**SÉPTIMO.**- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 6 de noviembre de 2025.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Joaquín Pérez Porras, en nombre y representación de MATIAS ARROM BIBILONI SL se compromete a la realización del contrato de servicios REHABILITACIÓN DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 3. PROVINCIA DE CORDOBA. (07-CO-2291-00-00-CS), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Mejora relativa a la capacidad de la planta exigida como solvencia para introducir fresado en un mínimo del 30% en las nuevas mezclas para capa de base e intermedia y 20% en las capas de rodadura, con una ubicación para el acopio del fresado bajo techo.
- Puesta a disposición del contrato de un equipo de extendido y de fresado adicionales a los exigidos como solvencia.
- Realización de ensayos y pruebas para comprobar el estado del firme por un importe total del 2% del presupuesto de ejecución material.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ JOAQUIN PEREZ PORRAS		21/11/2025 12:48:08	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMjJmNTZjZGE3MDISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP: reutilización del producto procedente del fresado obtenido en los firmes objeto del contrato al menos en un 50% del total, introduciendo dicho fresado en las nuevas mezclas fabricadas, en la forma y con las condiciones expuestas en dicho apartado.

#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de DOS MILLONES DOCE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.012.161,65 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (422.553,95 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.434.715,60 euros)<sup>3</sup>. Este precio es el importe de licitación del lote, al que se aplicará la baja ofertada del 10,10 % para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el PPTP.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y en el Anexo I-apartado 2 Y 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1700030268 G/51A/68700/00 2013000220	2.286.701,14
2026	1700030268 G/51A/68700/00 2013000220	148.014,46

Los precios unitarios se encuentran recogidos en los Anexos del PPTP.<sup>4</sup>

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>5</sup>.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de ejecución del contrato es de DOCE (12) meses, iniciándose el día siguiente al de su firma.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP hasta un periodo máximo de VEINTICUATRO (24) meses.

#### **CUARTA.- Programa de trabajo<sup>6</sup>**

La empresa MATIAS ARROM BIBILONI SL está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo,

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>a</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

6 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		21/11/2025 12:48:08	PÁGINA: 3 / 8
JOAQUIN PEREZ PORRAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMjJmNTZjZGE3MDISIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

#### **QUINTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 17 de octubre de 2025, una garantía definitiva<sup>7</sup> por importe de importe de CIEN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (100.608,08 €) , según se accredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001140165077, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### **SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego

<sup>7</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		21/11/2025 12:48:08	PÁGINA: 4 / 8
JOAQUIN PEREZ PORRAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMjNmNTZjZGE3MDISIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 27.2 del PCAP.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ JOAQUIN PEREZ PORRAS		21/11/2025 12:48:08	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMjJmNTZjZGE3MDISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>8</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

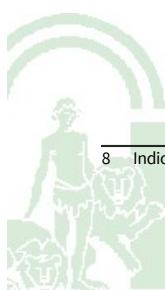
Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

MATIAS ARROM BIBILONI SL.

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Joaquín Pérez Porras



<sup>8</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		21/11/2025 12:48:08	PÁGINA: 6 / 8
JOAQUIN PEREZ PORRAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMjJmNTZjZGE3MDISIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

# JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA

Dirección: PZ. DE LA CONSTITUCIÓN, 1

14004 CORDOBA Cordoba

Tlf:

Fax:

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

**T00**

Número de documento : T001140165077
Código Territorial : EH1495

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH1495 2025/500560  
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION  
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

## 1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ASEFA ,SMA,SA						
1er. APELLIDO:		2º APELLIDO:		SEXO:		
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: W0275019H			PAÍS: ESPAÑA
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: DE MANOTERAS				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 32						28050
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 917812223	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO: FIANZAS@ASEFA.ES				

## 2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MATÍAS ARROM BIBILONI S.L.						
1er. APELLIDO:		2º APELLIDO:		SEXO:		
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B57465213			PAÍS: ESPAÑA
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CR		NOMBRE VÍA: BINIALI				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
KM 4						07350
PROVINCIA: BALEARES		MUNICIPIO: BINISSALEM		ENTIDAD DE POBLACIÓN: BINISSALEM		
TELÉFONO: 919913040	MÓVIL: 651831230	CORREO ELECTRÓNICO: OF.SEVERILLA@MABOBRAZPUBLICAS.COM				
3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS						
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015						

## 4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO ANTE CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS REHABILITACIÓN DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. 9LOTES LOTE 3. PROVINCIA DE CÓRDOBA. [07-CO-2291-00-00-CS]

## 5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO

REHABILITACIÓN DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. 9LOTES LOTE 3. PROVINCIA DE CÓRDOBA. [07-CO-2291-00-00-CS]. EXP. 2025-350041

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
CON FECHA: 17-10-2025 12:43:11

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 20259903558543 FECHA Y HORA: 17/10/2025 12:43:11  
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001140165077X4NTNGZPHUES permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/hacienda/industria/energia.html>



UVW9BT001140165077X4NTNGZPHUES

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		21/11/2025 12:48:08	PÁGINA: 7 / 8
JOAQUIN PEREZ PORRAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMjMnNTZjZGE3MDISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001140165077

Nombre y Apellidos o Razón Social:

**6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO**

IMPORTE EN LETRA: CIEN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON  
OCHO CÉNTIMOS

IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 100.608,08

**7 DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:**

B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN: S6474/05/41/2025/4123

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 17/10/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:  
JUNTA DE ANDALUCIA  
CON FECHA: 17-10-2025 12:43:11

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599903558543 FECHA Y HORA: 17/10/2025 12:43:11  
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001140165077X4NTNGZPHUES permite la  
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/hacienda/industria/energia.html>



UVW9BT001140165077X4NTNGZPHUES

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		21/11/2025 12:48:08	PÁGINA: 8 / 8
JOAQUIN PEREZ PORRAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMjNmNTZjZGE3MDISIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>